

AVISO

El Departamento de Antioquia, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, informa a los miembros de la comunidad la admisión de una acción popular, así

ADMISION DE ACCION POPULAR			
RADICADO 05001 23 33 000 2021 00144 00			
DESPACHO	FECHA AUTO	DECISION	No. FOLIOS
Magistrado Ponente: Andrew Julián Martínez Martínez-Sala Tercera de Oralidad- Tribunal Administrativo de Antioquia	04-02-21	Admitir la demanda promovida por Catalina Lleras Patiño, José Diego Palacio Palacio, Erika Zuleima Echavarría, Taborda, Carlos Humberto Ramírez, Hoyos, Valentina Lleras Patiño, Luz Marina Cepeda Toro, Edwin Cadavid Hurtado, Carlos Enrique Atehortúa Hernández, Gilberto de Jesús Alzate Trujillo y Ángela María Mejía Bernal, en contra de la Universidad Nacional de Colombia, Gobernación de Antioquia, Ménsula S.A., Manuel José Vallejo Rendón Curador Urbano Cuarto de Medellín, en ejercicio de la Acción Popular consagrada en el artículo 88 constitucional, desarrollado por la Ley 472 de 1998 en la que invocan como derechos colectivos vulnerados el debido proceso administrativo y el goce a un ambiente sano.	1

Aviso que se publicará en la sede física y electrónica de la entidad codemandada Departamento de Antioquia en cumplimiento de lo previsto en el auto del 04 de febrero y del 19 de mayo de 2021.